

2014	17	01	34	P002983
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

... *truncado*

FACTURA No. 5350

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SURTICAMPO ECUADOR
COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR
MIRA MARÍA STAMBUK GONZÁLEZ**

**A FAVOR DE
JORGE ALFONSO DIAZ PITA**

CUANTÍA: USD. 2.500,00

B.M.C.N.

DI 2 COPIAS



9 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día **martes dieciocho de marzo del año dos mil catorce**; ante mí, DOCTOR CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO CUARTO, DE ESTE CANTON; comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **OSCAR EDUARDO ABRIL SALAZAR**, soltero, en calidad de mandante de la señorita **MIRA MARÍA STAMBUK GONZÁLEZ**, soltera, según se desprende del poder especial que se agrega como documento habilitante, en calidad de cedente, domiciliado en la ciudad

de Quito; y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor **JORGE ALFONSO DIAZ PITA**, divorciado, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Bogotá, Colombia, de tránsito por esta ciudad de Quito.- Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga una cesión de participaciones de la **COMPANÍA SURTICAMPO ECUADOR COMPANÍA LIMITADA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la presente escritura comparecen libre y voluntariamente por una parte, el señor Oscar Eduardo Abril Salazar en calidad de mandante de la señorita **MIRA MARÍA STAMBUK GONZÁLEZ**, conforme consta del poder especial que se adjunta como documento habilitante; en calidad de Cedente; y, por otra parte **JORGE ALFONSO DIAZ PITA**, de estado civil divorciado, por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía **SURTICAMPO ECUADOR COMPANÍA LIMITADA**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el doce de diciembre del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el nueve de enero del año dos mil trece. La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **SURTICAMPO ECUADOR COMPANÍA LIMITADA** celebrada el ocho de

marzo del dos mil catorce, resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento para que la señorita **MIRA MARÍA STAMBUK GONZÁLEZ**, propietaria de veinticinco participaciones de un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América, cada una, ceda y transfiera las VEINTICINCO PARTICIPACIONES de valor de un dólar de los Estados Unidos cada una, que mantiene en la Compañía a favor del socio señor **JORGE ALFONSO DIAZ PITA**, conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega como habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes la cedente, señorita **MIRA MARÍA STAMBUK GONZÁLEZ**, a través de su mandatario, cede y transfiere a favor del señor **JORGE ALFONSO DIAZ PITA**, sus VEINTICINCO PARTICIPACIONES DE CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, que posee en la COMPAÑÍA SURTICAMPO ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA.- La cedente manifiesta que la presente transferencia es pura y simple, que no se reserva en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias y legales, créditos que pueda tener en contra de la Compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital, con lo cual el cuadro de integración queda de la siguiente manera:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SOCIAL DOLARES	PARTICIPACIONES
Oscar Eduardo Abril Salazar	5000	50
Jorge Alfonso Diaz Pita	7500	75
TOTAL	12.500	125



Los socios que suscriben y quienes ceden sus participaciones son de nacionalidad colombiana.- **CUARTA.- CUANTÍA.-** El cesionario paga de contado a la cedente, en esta misma fecha, la suma de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2.500,00), en dinero en efectivo y de libre circulación razón por la cual la cedente declara recibir a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro al cesionario por este concepto.- **QUINTA.- MARGINACIÓN.-** Los contratantes declaran que aceptan el presente contrato por estar formulado en seguridad de sus intereses, por lo que se autorizan mutuamente para que cualquiera de las partes, realice los trámites pertinentes incluidos la marginación respectiva, para alcanzar la legalización e inscripción del presente contrato.- **SEXTA.- CONTROVERSIA.-** En caso de controversias o juicio derivado del presente contrato las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, en relación a la materia.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Ligia Elena Chuga, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número doce mil seiscientos cuarenta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,

Notaria
Trigésima Cuarta

leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

SR. OSCAR EDUARDO ABRIL SALAZAR PAS. 4005575



SR. JORGE ALFONSO DIAZ PITA PAS. AD 081403



EL NOTARIO



Ed. B...



PASAPORTE
PASAPORTE
PASAPORTE



MODIFICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE: P
CÓDIGO PAÍS / CODE COUNTRY: COL
PASAPORTE N° / PASSPORT No.: CC 79063395

APellidos / SURNAME: ABRIL SALAZAR

Nombre(s) / GIVEN NAMES: OSCAR EDUARDO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 13 SEP 1972 BOGOTÁ D.C.

SEX / SEX: M
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION / PLACE AND DATE OF EXPIRY: BOGOTÁ CALLE 100 12 SEP 2007

FECHA DE RENOVAMIENTO / DATE OF EXPIRY: 12 SEP 2017

AUTORIDAD / AUTHORITY: FERNANDO CASTIBLANCO MORENO, PASAPORTES, CALLE 110

32

PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____



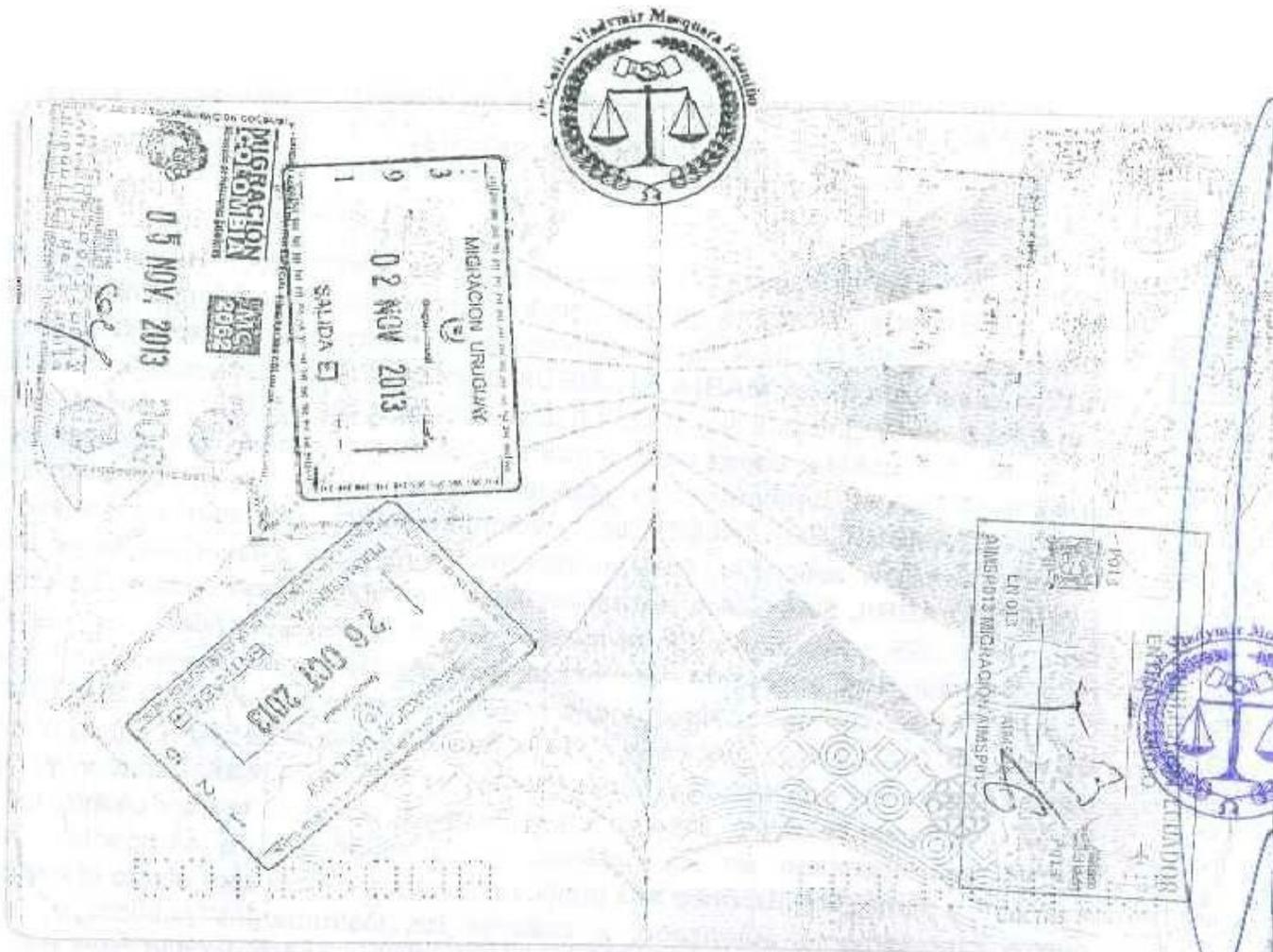
Rh: _____
Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

Recibo el Pasaporte de: Zirore

Handwritten signature and number 79063395





conforme con el numeral cinco del artículo
11 de la Ley Notarial DOY FE que la foto
que antecede es fiel copia del
documento presentado ante mí
Nota... (illegible)
Quito a 18 MAR 2014


Luz María Pazmiño Pazmiño
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO

PODER ESPECIAL

Señor Notario: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder Especial, la misma que se encuentra contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento público la señorita **MIRA MARIA STAMBUK GONZÁLEZ**, de nacionalidad colombiana, con Cédula de Ciudadanía No. 52.264.880 y Pasaporte No. AN459769, mayor de edad, de estado civil soltera, capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante de este instrumento se les denominará la Mandante. SEGUNDA.- La compareciente **MIRA MARIA STAMBUK GONZÁLEZ**, libre y voluntariamente convienen en conferir poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **OSCAR EDUARDO ABRIL SALAZAR**, de nacionalidad colombiana, con cédula de ciudadanía No. 79.063.395 y Pasaporte con el mismo número quien a nombre y representación del Mandante, se encargará de realizar los siguientes encargos: Uno.- Vender, transferir, ceder las participaciones que poseo dentro de la Compañía **SURTICAMPO ECUADOR CIA LTDA**, ubicada en Calle Santa Teresa N70-502 y Diego Vaca, del cantón Cotacollao y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, País Ecuador; y, Dos.- A fin de conseguir el objeto descrito en el numeral anterior, realice cuanto escrito y tramite sea necesario en las notarias, superintendencia de compañías, registro mercantil y demás instituciones sea públicas o privadas. Para este efecto el mandatario queda expresamente autorizado, a suscribir los instrumentos públicos y privados necesarios ante los notarios del país y ante cualquier otra autoridad para que se dé estricto cumplimiento a lo aquí expresado. TERCERA.- El MANDATARIO, queda investido con todas las facultades conferidas por el presente instrumento público, por lo que en ningún momento se podrá alegar insuficiencia de poder, otorgando las además facultades establecidas en el artículo cuarenta y cuatro de del Código de Procedimiento Civil en vigencia, para el total cumplimiento de esta Mandato.

Mira Stambuk

MIRA MARIA STAMBUK GONZÁLEZ

C.C. No. 52.264.880

Pasaporte No. AN459769

NOTA: Se anexa fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Pasaporte para los trámites correspondientes.





NOTARIA 14
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: Interesado
Fue presentado ante el suscrito:

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



Por: **STAMBUK GONZALEZ MIRA MARIA**
Identificado con: C.C. 52264980
y T.P.

y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la huella dactilar.

Bogotá, 05/03/2014 a las 08:34:42 a.m.

www.notariaenlinea.com
DV7164H6R2LR4A8



Stambuk Gonzalez Mira Maria
FIRMA DECLARANTE

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



9

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.264.880

STAMBUK GONZALEZ

APELLIDOS

MIRA MARIA

NOMBRES



Mira Stambuk
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1976

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

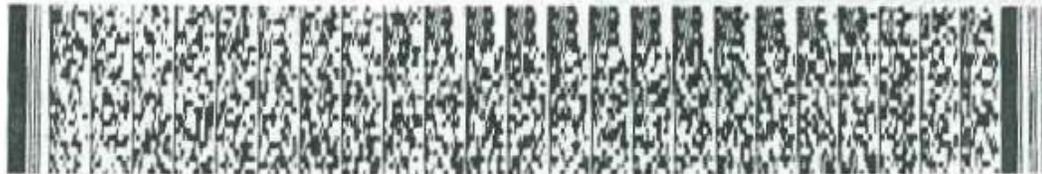
F

SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00155423-F-0052264880-20090429

0011149404A 1

1150052860



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BUELVAS HOYOS JORGE LUIS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - À:)

El: 3/6/2014 8:55:23 a.m.
(On - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2ODG85533950
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MIRA STAMBUK // OSCAR ABRIL
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041000059167

Expedido: 03/05/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le-Register sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SURTICAMPO ECUADOR CIA. LTDA.**

Acta No. 02

Fecha de la Junta: 08 de marzo del 2014

Hora de Iniciación: 11H30

Hora de Finalización: 14H50

Lugar de la Reunión: Calle Santa Teresa N70-502 y Diego Vaca

En la ciudad de Quito, el día de hoy 08 de marzo del 2014., en el local social de la compañía ubicado en calle Santa Teresa N70-502 y Diego Vaca, de este cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, alas 11:30 horas se reúnen los socios de la compañía SURTICAMPO ECUADOR CIA. LTDA.

Al estar presente el ciento por ciento del Capital Social es decir presentes todos los socios que conforman la misma, éstos deciden constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, haciendo constar el requisito previo de la convocatoria, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos a tratarse en el orden del día constantes en la convocatoria, razón por la cual suscribirá la presente Acta en señal de conformidad con lo resuelto conjuntamente con el Secretario.

Asuntos a tratarse señalados en el orden del día:

- 9
1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
 2. Análisis y Aprobación sobre la transferencia de las participaciones que posee la socia MIRA MARIA STAMBUK GONZALEZ.

Preside esta Junta el señor JORGE ALFONSO DIAZ PITA en su calidad de Presidente titular de la Compañía, en su calidad de Presidente titular de la Compañía, y actúa como secretario el señor OSCAR EDAURDO ABRIL SALAZAR, quien manifiesta que el alistamiento realizado de los socios de la compañía, guarda conformidad con los registros existentes, encontrándose presente el ciento por ciento del Capital Social de la compañía, y presentes todos los socios que conforman la misma.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.- Toma la palabra el señor JORGE ALFONSO DIAZ PITA, actual Presidente de la Compañía y agradece por el apoyo recibido durante toda su gestión, y aprueba la celebración del Acta anterior y de la presente Junta General de Socios.

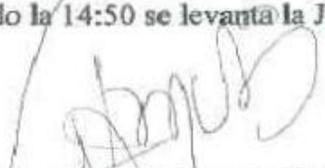
SEGUNDO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LA PARTICIPACIONES QUE POSEE LA SOCIA MIRA MARIA STAMBUK GONZALEZ.- Toma la palabra el mandatario señor OSCAR EDAURDO ABRIL SALAZAR, quien manifiesta que es deseo de su mandante el transferir sus

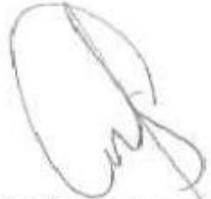


participaciones a favor del señor JORGE ALFONSO DIAZ PITA. Los socios deliberan sobre este punto y resuelven aprobar por mayoría absoluta y en unidad de acto la transferencia de las participaciones que mantiene la señora MIRA MARIA STAMBUK GONZALEZ en la Compañía SURTICAMPO ECUADOR CIA. LTDA., para lo cual autorizan se realice bajo escritura publica.

Al no haber otro asunto que tratar la presidencia concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual redactada dio lugar a que se reinstale la Junta se leyó íntegramente ella en unidad de acto, siendo aprobada por Unanimidad y sin observaciones, y en constancia de lo acordado, los socios de la compañía y el secretario proceden a su firma.

Siendo la 14:50 se levanta la Junta.


JORGE ALFONSO DIAZ PITA
PRESIDENTE


OSCAR EDUARDO ABRIL SALAZAR
SOCIO (A)


OSCAR EDUARDO ABRIL SALAZAR
SECRETARIO

 CERTIFICO, que el acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SURTICAMPO ECUADOR CIA. LTDA del 08 de marzo del 2014, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.

Quito, 14 de marzo del 2014


OSCAR EDUARDO ABRIL SALAZAR
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADESCERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA
LEGAL

No. 741802

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
SURTICAMPO ECUADOR CIA. LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 167058 - 2013

RUC: 1792418054301

DIRECCIÓN: SANTA TERESA Y DIEGO VACA No. N70-502 BARRIO: COTOCOLLAO

CIUDAD: QUITO

TELÉFONO: 026000125

CERTIFICO QUE, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL, LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN REMITIDA A ESTA INSTITUCIÓN, LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 09/01/2033

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2014

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 12.500,0000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sr. Jefferson Javier Quilumba Morales
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 10/10/2013 09:11:59

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

jquilumba



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 167058

Usuario: alvarez

Nombre: SURTICAMPO ECUADOR CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						12.500,0000
GO	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	INCAUTADO
1	79983995	ADRIL SALAZAR OSCAR EDUARDO	COLOMBIA	SUBREGIONAL	5.000,0000	
2	AD081403	DIÁZ PITA JORGE ALFONSO	COLOMBIA	SUBREGIONAL	5.000,0000	
3	52254880	STAMBUK GONZALEZ MIRA MARIA	COLOMBIA	SUBREGIONAL	2.500,0000	
TOTAL (USD \$):					12.500,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 25/01/2013 10:19:49

Ab. Ana Lucia Alvarez
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISION: 25/01/2013 08:52:13

Se deja constancia que, la presente nomina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectua teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el parrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antes dichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control ecletario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTAQRAS, ETC. LO INVALIDAN.

Alas...

.....TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, debidamente sellada y firmada en Quito hoy martes dieciocho de marzo del año dos mil catorce.-




~~DR. CARLOS VADIMIR MOSQUERA PAZMINO~~
~~NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO~~

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SURTICAMPO ECUADOR CIA. LTDA.**, celebrada con fecha doce de diciembre del dos mil doce, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil catorce otorgada ante el Doctor Carlos Mosquera Pazmiño, Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito. En Quito, a veinte y ocho de marzo del dos mil catorce.





TRÁMITE NÚMERO: 20287

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12063
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	287
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AO081403	DIAZ PITA JORGE ALFONSO	No Determinado	CESIONARIO	Divorciado
AN459769	STAMBUK GONZALEZ MIRA MARIA	No Determinado	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SURTICAMPO ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	12500,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 25 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 100 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 109 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE ENERO DE 2013, TOMO 144.-
--



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

